

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia. DEMANDA DECLARATIVA
Demandante. LUIS FERNAN VERGARA MENDOZA
Demandado. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA
Rad. 204004089001-2021-00300-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 372, en concordancia en el artículo 392 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 372 del C.G.P, el día veintinueve (29) de Agosto de 2022 a las 09:00 AM.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
El auto de fecha 26 07 2022
Se notifica por estado No. 032
del 27 07 2022
A: _____

El Secretario

